



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia para la adquisición de mobiliario y equipamiento para multitaller del Centro de Recursos de Aprendizaje para el Colegio simón Bolívar Anexo Básica; Informe de Urgencia del Colegio Simón Bolívar, del Departamento de Educación, que dá cuenta de la crisis de oferta de matriculas en la Comuna y la cantidad de niños sin poder acceder a la Educación y de la urgencia por dar solución; Publicación en el Diario Oficial de la constitución de la Sociedad Zona Deportiva SPA; Certificado del Registro de Comercio de Santiago sobre la Vigencia de la Sociedad Zona Deportiva Spa.; Cotización N°3233, de la empresa Zona Deportiva Spa., sobre los productos que allí se indican; certificado de Habilidad en el Registro de Proveedores; Cedula de identidad de la RRLL, don Manuel Jesús Bravo Encina; **Memorándum N°282/2023**, de fecha 8 de febrero de 2023, del director de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría jurídica, que solicita Decretar la Contratación Directa para la adquisición de equipamiento para multitaller, Centro de Recursos de Aprendizaje, equipamiento deportivo, para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor ZONA DEPORTIVA., RUT 76.432.927-9, Representada por Manuel Jesús Bravo Encina, RUT: 14.447.820-7, ambos con dirección en General Ordoñez N°155, Oficina 1002, Comuna de Maipú.

#### DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** Código BP 40048597-0, otorgado por el Gobierno Regional, según lineamientos establecidos en el convenio de mandato suscrito entre el gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio sobre el mismo proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, para la adquisición de **BALONES ESPUMAS PU6" HANDBALL, SET DE CONOS LENTEJA 40 UNIDADES, SET DE 2 CONOS PERFORADOS + 1 BARRA 100 CM, CONOS PERFORADOS 15" O 38 CM, BALONES PILATES 75 CM, AROS HULA HULA PVC UNION SIMPLE 60 CM, COLCHONETA INDIVIDUAL 100X50X4 CM COVERNIL LAVABLE COVERTEC RELLENO ESPUMA AGLOMERADA, TARROS DE PELOTAS DE TENIS FLOTT 3 UNIDADES, BALÓN DE VOLEIBOL FLOTT ULTRA TOUCH. PU, BALONES DE FUTBOL N° 4 TRAIN TANGO, BALONES DE BASQUETBOL DRB N°5 GOMA NARANJA, CONOS 30 CM NARANJA, BALÓN HANDBALL RUNICK GOMA N° 1, COLCHONETON 300X200X40 CM COBERTURA 10000 COVERTEC, BALÓN BASQUETBOL DRB GOMA NARANJA N° 6, BALÓN DE FÚTBOL N° 5 TRAIN TANGO, SET AGUJAS10 UNIDADES PARA INFLAR BALONES, SET 10 UNIDADES PELOTAS TACA TACA, SACO MITRE PORTA BALONES 12 A 15 UNIDADES CAPACIDAD** para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor ZONA DEPORTIVA., RUT 76.432.927-9, Representada por Manuel Jesús Bravo Encina,

2. Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica:

- En marzo del año 2022, habían 3000 niños, niñas y adolescentes sin Matricula en la región.
- Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
- La nula inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
- El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.
- El Arriendo de Colegio Particular para emplazar el Anexo de enseñanza básica del Colegio Simón Bolívar, con el objetivo de cubrir 600 matriculas adicionales en el Colegio Simón Bolívar.
- Este colegio dado en Arriendo se encuentra en desuso desde hace mas de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
- El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
- Se requiere con urgencia contar con mobiliario que cumpla con normas vigentes del Ministerio de Educación.



### **3. CARACTERÍSTICAS Y SU VALORACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS**

El proyecto considera la adquisición de mobiliario normado para las aulas, mobiliario de oficina y equipamiento para multitaller, Centro de Recursos del Aprendizaje, equipamiento deportivo entre otros. La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **ZONA DEPORTIVA SPA**, el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de **\$5.819.060.-** (Cinco millones ochocientos diecinueve mil sesenta pesos) impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BALÓN ESPUMA PU 6" HANDBALL.	60
2	SET CONOS LENTEJA 40 UNIDADES.	4
3	SET 2 CONOS PERFORADOS + 1 BARRA 100CMS.	10
4	CONOS PERFORADOS 15" O 38 CMS.	60
5	BALÓN PILATES 75 CMS.	5
6	AROS HULA HULA PVC. UNIÓN SIMPLE 60 CMS.	50
7	COLCHONETA INDIVIDUAL 100X50X 4 CMS COVERNIL LAVABLE. COVERTEC. RELLENO ESPUMA AGLOMERADA.	80
8	TARRO DE PELOTAS DE TENIS FLOTT 3 UNIDADES.	40
9	BALÓN DE VÓLEIBOL FLOTT. ULTRA TOUCH. PU.	20
10	BALÓN DE FÚTBOL Nº4 TRAIN TANGO.	10
11	BALÓN DE BASKETBOL DRB Nº5 GOMA NARANJA.	40
12	CONOS 30 CMS NARANJA.	40
13	BALÓN HANDBALL RUNICK GOMA Nº1	20
14	COLCHONETON 300X200X40CMS COBERTURA 10000. COVERTEC.	1
15	BALÓN BASKUETBOPL DRB GOMA. NARANJA. Nº6	20
16	BALÓN DE FÚTBOL Nº5 TRAIN TANGO.	10
17	SET AGUJAS 10 UNIDADES PARA INFLAR BALONES.	1
18	SET 10 UNIDADES PELOTAS TACA TACA.	8
19	SACO MITRE PORTA BALONES 12 A 15 UNIDADES CAPACIDAD.	4
20	DESPACHO	1

El proveedor deberá ejecutar en un plazo de 07 días hábiles contados desde que se publique la Orden de Compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **4. DEL SERVICIO**

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

#### **5. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN**

El gasto asciende a la suma de **\$5.819.060.-** (Cinco millones ochocientos diecinueve mil sesenta pesos), impuestos incluidos. El pago será imputado en la respectiva glosa presupuestaria que el Gobierno Regional de Tarapacá destine para estos efectos, en la forma indicado dentro de los Términos de Referencia.

#### **6. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgos respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

#### **7. RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN**



En consideración con lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras públicas, la formalización de la contratación directa de que se trata, será a través de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, esto en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

8. **RESPECTO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN**

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir una Factura a nombre del nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ", RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, Segundo Piso, Iquique. Orden de compra aceptada

9. **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Términos de Referencia
- Informe Director de Servicios Traspasados
- Extracto Escritura Sociedad
- Cotización
- Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Mercado Público
- Cédula de identidad de Representante Legal
- Rol Único Tributario

10. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N° 19.886.

11. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural